

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 5  
Fecha: 3.2.2011

Asunto:  
AYUDAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE  
MADRID PARA EMPRESAS COMERCIALES Y  
DE HOSTELERÍA 2011 (PLAN FICOH)

Estimado asociado:

La Cámara de Comercio e Industria de Madrid, **ha convocado para 2011 el Programa de ayudas a empresas comerciales y de hostelería**, que se enmarca dentro del Plan FICOH.

### **OBJETO**

Apoyar los proyectos de inversión de las pymes comerciales, de hostelería y servicios complementarios del comercio de la Comunidad de Madrid, que debido a su reducida cuantía no puedan acceder a las ayudas enmarcadas en el Plan FICOH de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid para su modernización e innovación.

### **BENEFICIARIOS**

Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid o en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de dicha Comunidad Autónoma.
- b) Que su actividad empresarial quede incluida dentro de los siguientes epígrafes o agrupaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654, 656, 657, 659.1, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6 y 659.7, 663, 671, 672, 673, 675, 676, 682, 683, 691, 755.2, 834, 856.2, 942.2, 967.1 967.2, 971.1, 971.2 971.3, 972.1, 972.2, 973, 975 y 981.2.

Ref.: COMERCIO N° 5

Fecha: 3.2.2011

- c) Empresas que ejerzan cualquier otra actividad comercial o de servicios cuando el objeto de la pyme sea la integración de personas con discapacidad y su actividad complementa la oferta comercial o de servicios del área en que se integra.
- d) Que cuenten con menos de 250 trabajadores y tengan un volumen de negocio no superior a cincuenta millones de euros, que no estén vinculadas o participadas por empresas que no cumplan los requisitos anteriores y que dispongan de una superficie útil inferior a 700 m<sup>2</sup> (excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos).
- e) Que se encuentren al corriente de pago del recurso cameral permanente y, en su caso, de cualquier otra deuda contraída con la Cámara.

### **ACCIONES E INVERSIONES SUBVENCIONABLES**

1. Se considerarán inversiones objeto de apoyo a través del presente programa, las acciones que supongan proyectos integrales de nueva implantación, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad o en la fórmula comercial, de hostelería o de servicios, o bien de proyectos en establecimientos preexistentes que consistan en la incorporación de nuevas tecnologías o en la realización de actuaciones que promuevan la eficiencia y el ahorro energético. Las inversiones deberán ir dirigidas a:
  - a) Realización de obras o reformas para la mejora de la eficiencia y el ahorro de energía y suministros, así como la adquisición de equipamiento destinado a esta finalidad. Se considerarán objeto de ayuda, a estos efectos, los proyectos de implantación de sistemas de optimización de consumos energéticos relacionados con el suministro eléctrico y de gas, de consumo de agua o de incorporación a la empresa de sistemas de energías renovables.

Ref.: COMERCIO N° 5

Fecha: 3.2.2011

Cuando la instalación de los equipos descritos en el párrafo anterior, sea consecuencia de la contratación de un servicio de auditoría, consultoría y/o elaboración de planes energéticos y de consumo, este servicio será objeto de ayuda hasta un coste máximo de inversión de 2.500 euros.

b) Adquisición de equipos de nueva tecnología de la información o hardware y aplicaciones o software informáticos que supongan un incremento en la calidad de la gestión y la competitividad de la empresa. En concreto, será objeto de ayuda:

- Software destinado a la gestión empresarial: almacén, ventas, compras, postventa, clientes, bancos y tesorería, redes comerciales, contabilidad, documentación, etc.
- Sistemas informáticos de gestión de calidad.
- Programas de facturación electrónica.
- Plataformas de comercio electrónico y páginas web que sirvan de escaparate digital a las empresas individualmente consideradas o integradas en un centro comercial virtual. En este último caso, será objeto de ayuda la plataforma comercial o web individual de la empresa solicitante. El límite máximo de inversión admisible para el gasto referente al diseño de las páginas web en ambos casos será de 2.500 euros.
- Sistemas de gestión de identidad digital y perfil de usuarios.
- Las certificaciones digitales correspondientes a cualesquiera de los conceptos objeto de ayuda en virtud de este programa, deberán ser emitidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para ser admisibles.
- Sistemas de vídeo vigilancia y seguridad a través de Internet.
- Balanzas electrónicas.
- Vehículos con especialización comercial y equipamiento tecnológico, cuando su uso se destine al ejercicio de la actividad del comercio en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Ref.: COMERCIO Nº 5

Fecha: 3.2.2011

- c) Cuando el proyecto se refiera a la apertura de nuevos establecimientos, además de lo descrito en las letras a) y b) anteriores, será objeto de ayuda la realización de obras integrales de acondicionamiento del local de negocio, así como la adquisición de equipamiento comercial específico para el desarrollo de la actividad y de equipamiento de carácter tecnológico.

No será objeto de ayuda la adquisición de bienes de segunda mano, a excepción de los supuestos de traspaso de negocio que lleve aparejada la transmisión de equipamiento específico para la continuación de la actividad, y en aquellos casos en que se encuentre debidamente justificada dicha adquisición.

Serán objeto de ayuda las **inversiones que tengan un coste superior a 1.000 euros e inferior a 15.000 euros.**

Las actividades deberán ejecutarse en el período comprendido **entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.**

### **CUANTIA Y LÍMITES DE LA SUBVENCION**

Las ayudas podrán alcanzar **hasta el 30% del presupuesto aceptado y aprobado** por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, IVA excluido (salvo en el caso de personas físicas acogidas al régimen especial del recargo de equivalencia, o que se encuentren exentas de este impuesto), con el límite máximo de un proyecto correspondiente a un establecimiento por beneficiario.

### **COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas a través de este programa, serán **compatibles** con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, **siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad realizada.**

Queda exceptuada de esta compatibilidad la Orden de 23 de diciembre de 2010, que regula las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial.

Ref.: COMERCIO Nº 5

Fecha: 3.2.2011

No podrán acceder a las ayudas reguladas en el presente programa, aquellas empresas que hubiesen obtenido ayudas de la Cámara, conforme a sus programas de ayudas a empresas comerciales y de hostelería que hubiesen sido de aplicación durante los dos años consecutivos inmediatamente anteriores al vigente programa, siendo esta circunstancia causa directa de denegación de la ayuda solicitada.

### **PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD**

El **plazo de solicitud** estará abierto **desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 2 de marzo de 2011**, pudiéndose prorrogar o cerrar con anterioridad dependiendo de la disponibilidad de fondos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 - planta baja - 28042 Madrid) o en sus Oficinas Territoriales.

Las solicitudes también se podrán presentar por correo certificado dirigido a la sede central de la Cámara. En este caso, la documentación se presentará en fotocopia compulsada.

Para completar esta información, puede consultar el portal de Internet <http://www.madridcomercio.org>.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Asuntos Económicos